



LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CERRO COLPAYOC EN EL DISTRITO DE CHETILLA REGIÓN CAJAMARCA

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo, a iniciativa del Congresista de la República **HAMLET ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CERRO COLPAYOC EN EL DISTRITO DE CHETILLA REGIÓN CAJAMARCA

Artículo Único. Declaratoria de Interés Nacional

Declárese de preferente interés nacional la protección y conservación del Cerro Colpayoc en el distrito de Chetilla región Cajamarca

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Acciones de coordinación

El Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Cajamarca, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Chetilla, establecen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2024 18:18:34-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 10:44:26-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 10:44:41-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 10:45:24-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 14:34:50-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 17:34:11-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 12:55:42-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de octubre de 2024

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9220/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **AGRARIA; Y**
2. **ENERGÍA Y MINAS.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley General del Ambiente - Ley N° 28611
- Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 2683.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio de Cultura de la Nación.
- La Ley N° 29785, Ley del derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios y su reglamento.
- Sentencia 310/2023, Tribunal Constitucional. Apurímac.

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE CHETILLA

El distrito de Chetilla, deriva de Catarata Blanca, ubicado al norte del Perú, en la provincia y región de Cajamarca, fue creado el 2 de enero de 1857, con una superficie de 73.94 km², una altitud de 2790 m.s.n.m. constituido por los centros poblados de Llullapuquio y Paltapampa, y quince caseríos, con una población de 3660 habitantes, considerado como el distrito más antiguo de la provincia de Cajamarca¹. El 30% de su población es quechua hablante, las actividades económicas identificadas son la agricultura y la ganadería lechera.

Según el programa turístico Rutas y Costumbres, Chetilla es un pueblo Andino de bajas temperaturas por lo que es muy usual la presencia de densas neblinas.

¹ Vega Boñon, F. (2017). La gestión territorial municipal y su influencia en el desarrollo local en el distrito de Chetilla-Cajamarca, 2011-2016.

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DEL CERRO COLPAYOC

El Cerro Colpayoc, del quechua "Cerro, tierra que posee sales minerales", ubicado entre los distritos de Chetilla y Cajamarca, departamento de Cajamarca, a 4 000 m.s.n.m.

Hidrográficamente se ubica dentro de la microcuenca San Lucas y un porcentaje menor dentro de la microcuenca Chontas, ambas microcuencas se ubican en la cuenca Criznejas (vertiente del Atlántico) y la cuenca Jequetepeque (vertiente del

Pacífico). Está cubierto con un manto vegetal de tres tipos: Pajonal Andino (95.04%), plantación vegetal 3.69 % y agricultura costera y andina (1.27%)². Dentro de su flora, tiene más de 44 especies de plantas nativas medicinales como la Andaycushma, trenza, entre otras, y en fauna se puede encontrar cerca de 19 especies de aves entre otras especies de mamíferos incluidas como El Coto de Caza Sunchubamba, mamífero en peligro de extinción³.

Accesibilidad al Cerro Colpayoc

Para llegar al Cerro Colpayoc se parte de la ciudad Cajamarca en vehículo a través de los tramos asfaltados y afirmados, el viaje dura aproximadamente 50 minutos.

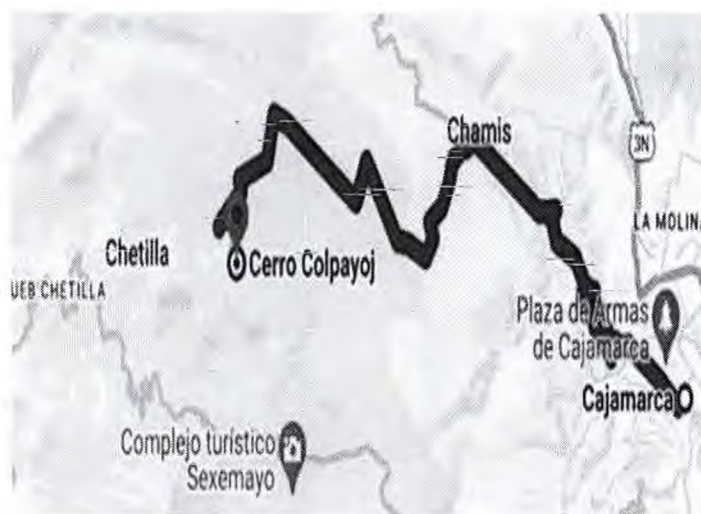
² Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015)

³ Mapa de Áreas Naturales Protegidas obtenido a través del SERNANP.

Imagen N° 1: Carretera de acceso al Cerro Colpayoc



Gráfico N° 1: Recorrido desde Cajamarca hacia el Cerro Colpayoc



3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE DESARROLLAN EN EL DISTRITO DE CHETILLA

El distrito de Chetilla, territorio donde se encuentra ubicado el "Cerro Colpayoc", pertenece a la región Cajamarca. Parte de sus moradores se encuentran asociados a cooperativas, las cuales realizan sus actividades económicas dentro de su ámbito de la "Cooperativa Agraria de Trabajadores de Llullapuquio 1140 Chetilla-Cajamarca".⁴ Los habitantes del distrito de Chetilla, se dedican principalmente a la ganadería y a la agricultura.

La ganadería está orientada a la crianza de vacunos, ovinos, equinos (crianza de ganado de la raza Brown Swiss y hereford, básicamente para la producción de leche y de carne, la leche se comercializa con las empresas Nestlé y Gloria, la carne lo comercializan en los mercados de las plazas Pecuarias en la ciudad de Cajamarca o llegan los acopiadores para comprar directamente a la cooperativa). También se dedican a la crianza de animales menores como cuyes, aves de corral (gallinas, pavos, patos).

Respecto a la agricultura, se dedican al cultivo de legumbres (arveja, lenteja y habas) tubérculos (papa, olluco, ocas), cereales (trigo,cebada) pastos (alfalfa, trébol, rye grass). Tanto la agricultura como la ganadería también están destinados al autoconsumo y al comercio.⁵

⁴ Según partida registral de la Zona Registral N° II. Sede Chiclayo Oficina Registral Cajamarca N° Partida 02058846

⁵ Ficha Técnica Ambiental de Exploración "Colpayoc".

Fotografía N° 2: Actividad Ganadera, crianza de ovinos

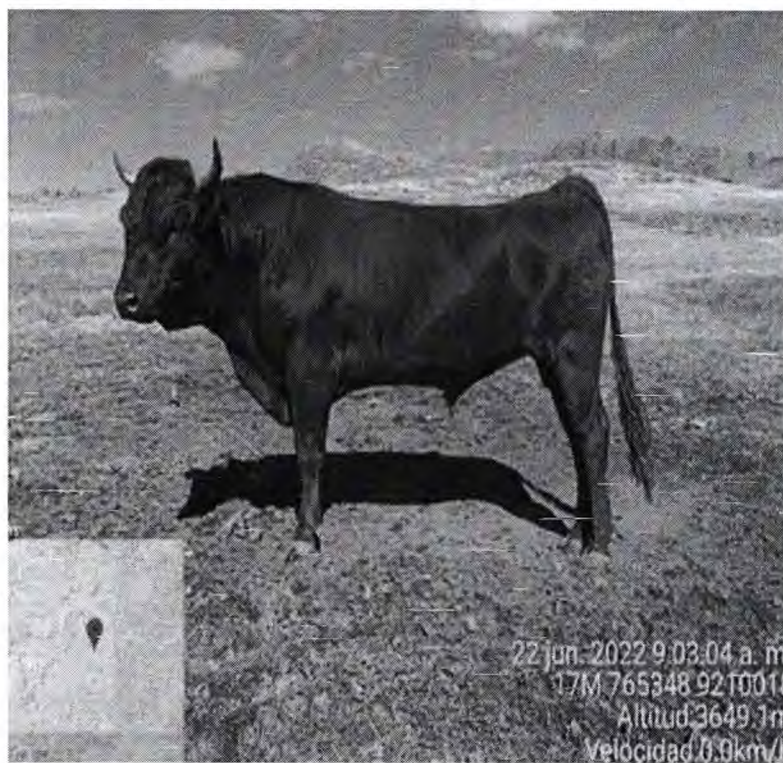


Fotografía N° 3: Comercialización de leche

Fuente: Área Social ACOMISA, 2022



Fotografía N° 4: Actividad ganadera, crianza de vacunos



Fotografía N° 5: Actividad ganadera, crianza de equinos



Fuente: Área Social ACOMISA, 2022

4. ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE CONTAMINAN LAS AGUAS DE LOS RÍOS

Las actividades económicas que contaminan las aguas de los ríos son:

- **La Agricultura Industrial.-** Caracterizado por el uso intensivo y excesivo de fertilizantes y pesticidas son fuentes contaminantes del aire y de los ríos (Tilman, 2001).
- **La Industria Química, Minera y Textil:** Al respecto refiere la ONU que la contaminación industrial es responsable de la muerte de miles de personas cada año y la pérdida de millones de dólares en daños económicos.
- **La Urbanización:** El crecimiento de las ciudades genera grandes cantidades de aguas residuales y residuos sólidos que pueden contaminar los ríos si no se gestionan adecuadamente (Gleick, 2003).
- **Las actividades de Minería:** La minería es el principal factor de contaminación del agua en la región Cajamarca por ejemplo: La actividad minera a cielo abierto y la extracción de minerales pueden liberar metales pesados, sedimentos y otros
- contaminantes en los ríos que son dañinos para su salud humana y la vida acuática.

Las actividades económicas que contaminan los ríos antes indicadas son latentes en el departamento de Cajamarca especialmente la contaminación de los ríos por las actividades mineras para ello el Estado debe dar pasos cruciales para mitigar la contaminación de los ríos y preservar estos ecosistemas vitales.

5. POBLACIÓN INDÍGENA DENTRO DEL TERRITORIO DEL CERRO COLPAYOC

Dentro del territorio del distrito de Chetilla se encuentra la Comunidad Campesina de Chetilla, descendiente del pueblo indígena andino quechua. Asimismo la Comunidad Campesina Mishca Chica que también se encuentra dentro del distrito de Chetilla, se encuentra registrada con R. 234.76.OAE-ORAMS-II en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura.

En el artículo 7 de la Ley N° 29785, "Ley de Consulta Previa", establece criterios subjetivos y objetivos para identificar a los pueblos indígenas.

Al respecto, el criterio subjetivo se refiere a la autoidentificación; y el criterio objetivo, está compuesto por cuatro elementos:

1. Descendientes directos de poblaciones originarias del territorio nacional.
2. Estilos de vida y lazos espirituales e históricos con el territorio tradicionalmente utilizado u ocupado (Ministerio de Cultura, 2014).
3. Instituciones sociales y costumbres propias
4. Patrones culturales y diferentes formas de vida en comparación con los de otros sectores de la población nacional (Ley N° 29785), Artículo 7)⁶.

⁶ Mundial, B. (2021). Pueblos indígenas. *web del Banco Mundial*, recuperado el, 25.



HAMLET ECHEVERRIA RODRIGUEZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Imagen N° 2: Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios

¿Qué quiere conocer de los pueblos indígenas u originarios?

Buscar

INICIO

SOBRE LA BDPI

PUEBLOS INDÍGENAS U
ORIGINARIOS

MAPA INTERACTIVO

PREGUNTAS
FRECUENTES

Mishca Chica

Tipo de localidad
Comunidad campesina

Pueblo indígena
Quechuas

Resolución de Reconocimiento
R. 234 76 OAE-ORAMS-II

Fecha res. de reconocimiento
Vie, 03/09/1976 - 12:00

Titulación de la localidad
Ficha: 31416

Fecha de la Titulación
Mié, 16/04/1997 - 12:00

Fuente:

<https://bdpi.cultura.gob.pe/localidades/mishca-chica>

6. RIESGO DEL CERRO COLPAYOC

El Cerro Colpayoc, denominado también "Gran Apu Colpayoc" cuenta con un área intangible donde se ubica "El Sistema de Radar del aeropuerto", es decir, la antena de comunicaciones del aeropuerto Internacional "Armando Revoredo Iglesias" de Cajamarca.

Actualmente el cerro Colpayoc se encuentra en gran peligro, principalmente debido a las actividades mineras de exploración de la empresa minera Colpayoc S.A.C. Esto pone en peligro a las actividades económicas de Agricultura y Ganadería del distrito de Chetilla y por ende a toda la región de Cajamarca. Según la *Sentencia 310/2023 TC.Apurímac*, "*las concesiones mineras sí son susceptibles de afectar directamente los derechos de los pueblos indígenas*"⁷, por tanto, las actividades mineras desarrolladas en el Cerro Colpayoc ponen en inminente riesgo a las comunidades campesinas y pueblos identificados como indígenas y quechuahablantes.

7. NECESIDAD DE CONSERVACIÓN DEL CERRO COLPAYOC

La necesidad de la conservación del Cerro Colpayoc es para promover su protección y reducir la contaminación que genera impactos ambientales y socioeconómicos significativos, como es: la pérdida de fuentes de agua y biodiversidad, la degradación del ecosistema acuáticos, la afectación de la salud humana y la afectación de la economía local y regional.

Además se debe conservar al Cerro Colpayoc por las siguientes razones:

- **Fuentes de Agua:** Importante para la agricultura, ganadería y el consumo humano en la región de Cajamarca.
- **Biodiversidad Única:** Flora y fauna endémica, incluyendo especies en extinción.

⁷ Sentencia 310/2023 TC.Apurímac



- **Servicios Ecosistémicos:** Relevancia para la regulación del clima, la prevención de la erosión y la captación de Carbono.
- **Presencia de comunidades indígenas: Dentro del territorio de Chetilla donde se encuentra el Cerro Colpayoc existe la comunidad Campesina de Chetilla, comunidad que mantiene usos y costumbres ancestrales e idioma quechua, considerado como pueblo originario.**

8. FUENTES DE AGUA AFECTADAS IDENTIFICADAS EN EL CERRO COLPAYOC

Este cerro Colpayoc es considerado el colchón acuífero que dota de agua para el 30% de la población de Cajamarca, es un recurso hídrico invaluable para el desarrollo poblacional de las comunidades aledañas, así como del buen funcionamiento de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS). Por ejemplo, del cerro Colpayoc nacen los ríos Ronquillo y San Lucas, de los cuales se abastece a la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Santa Apolonia, responsable de abastecer de agua potable a la ciudad de Cajamarca.

Las fuentes de agua del Cerro Colpayoc alimentan al río Chonta, el cual dota de agua a la Planta de Tratamiento de Chetilla. Dentro de su territorio se encuentra el manantial/fuente de agua de nombre Chupicasanja, siendo una de las principales fuentes de agua de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – Cuenca Ronquillo.

Así mismo, dentro de los radios de 5km y 10km existen cincuenta (50) fuentes de agua, mismos que también se encontrarían en peligro de ser afectados negativamente por la actividad minera y por tanto perjudicar a las poblaciones que dependen de tales fuentes de agua.



HAMLET ECHEVERRIA RODRIGUEZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De estas cincuenta (50) fuentes de agua, nueve (9) se encuentran en la jurisdicción de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – Cuenca Ronquillo y cuarenta y uno se encuentran en la jurisdicción de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – Chetilla, tal como detallamos a continuación:

**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – CUENCA
RONQUILLO
COORDENADAS UTM WGS84 Z17S**

Nº	FUENTE DE AGUA	NORTE	ESTE
1	COÑOR	769376	9210843
2	CHALLUAPUQUI O III	769472	9210794
3	HUAYLLA LOS QUINUALES	768932	9206783
4	LUCUMAYO	768358	9204767
5	ZARZA I	772115	9208174
6	ZARZA II	772123	9208166
7	ZARZA III	772126	9208169
8	ZARZA IV	772126	9208166
9	CHALLUAPUQUI O I y II	769445	9212364

**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – CUENCA RONQUILLO
COORDENADAS UTM WGS84 Z17S**

N	FUENTE DE AGUA	NORTE	ESTE
---	----------------	-------	------



HAMLET ECHEVERRIA RODRIGUEZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0			
1	CHUPICASANJA	763121	9208866
2	EL ZINCE	762225	9208367
3	AGUA DULCE	761513	9207260
4	PALTARUME	760144	9211722
5	EL ESTANQUE	761466	9211004
6	PALO BLANCO 1	759756	9209682
7	PALO BLANCO 2	759746	9209411
8	LA PACHITA	763941	9207424
9	EL PUQUIO	763926	9207930
10	SINSINCHINUYOC	765608	9208678
11	EL ZINCE	762896	9212549
12	YUTO MAYSHA	762445	9213547
13	MATA CONGA 1	763041	9212005
14	MATA CONGA 2	762060	9212334
15	MALA MUERTE	761888	9214712
16	PEDRO LOMAN	760533	9207508
17	HUAYLLAPAMPA	759067	9209005
18	CHALLUACocha	759161	9209105
19	PUENTE IEDRA I	759911	9208397

2 0	PUENTE IEDRA II	759897	9208397
2 1	PUENTE IEDRA III	759936	9208396
2 2	POTERRO	758047	9211035
2 3	PENA BLANCA	758419	9210726
2 4	CALIZ PUQUIO	757571	9210220
2 5	LLAUSHURPAMPA	756550	9210286
2 6	CHETILLA PUQUIO	757002	9210491
2 7	MASHUALOMA	758879	9207347
2 8	HUALGAYOC	760706	9206700
2 9	CHUNQUE	752901	9205668
3 0	CHUNQUE 2	758879	9207347
3 1	EL ALISO	757784	9205698
3 2	CADENA	754132	9206685
3 3	EL PUQUIO	755661	9205412
3 4	LANCHIPAMPA	756974	9206390



3 5	ANGOLOMA	755363	9207756
3 6	LOS ALISOS	756969	9204429
3 7	PIMPILOMA	757015	9204909
3 8	LA SHITA	756426	9204708
3 9	EL PAUCO	756792	9204059
4 0	LA PALTA	756180	9203744
4 1	EL SAUCE	756327	9203120

Es necesario precisar que las aguas que nacen en el cerro Colpayoc abastecen de agua al canal de Cumbe Mayo, considerado actualmente como la mayor maravilla hidráulica del Antiguo Perú y uno de los más importantes destinos turísticos de Cajamarca.⁸

9. CONFLICTO SOCIAL PRODUCTO DE LA EXPLORACIÓN MINERA EN EL CERRO COLPAYOC

La población Cajamarquina y Chetillana organizada a través del Frente de Defensa Ambiental de Cajamarca, representantes de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dirigentes sociales, autoridades de las comunidades afectadas por el proyecto Minero Colpayoc y población en general, rechazan las actividades de la empresa minera Colpayoc S.A.C, la misma que viene desarrollando perforaciones de exploración minera en el Cerro Colpayoc. Motivo por el cual solicitan el retiro

⁸ GRUFIDES, 2024



HAMLET ECHEVERRIA RODRIGUEZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

urgente de la maquinaria de la empresa y la anulación de la Resolución Directoral N°169-2023/MINEM-DGAAM que aprueba la ficha técnica ambiental de exploración del Cerro Colpayoc en cabecera de las cuencas Jequetepeque y El Ronquillo de la Región Cajamarca, puesto que no se contó con el consentimiento de la población (consulta previa) para que la empresa realice actividades de exploración.

En este sentido, el derecho a la consulta previa se ampara en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por ejemplo en la sentencia del Caso del Pueblo Saramaka versus Surinam, se afirma que la transgresión del derecho de consulta previa que se manifestó en la omisión de medidas indispensables para hacer efectivo ese derecho fue determinante para declarar que se había vulnerado el derecho de propiedad comunal.

Punto resolutivo 8 del fallo:

"El Estado debe adoptar las medidas legislativas, administrativas o de otra índole que sean necesarias para reconocer y garantizar el derecho del pueblo Saramaka a ser efectivamente consultado, según sus tradiciones y costumbres, o en su caso, el derecho de otorgar o abstenerse de otorgar su consentimiento previo, libre e informado, respecto de los proyectos de desarrollo o inversión que puedan afectar su territorio..."



HAMLET ECHEVERRÍA RODRIGUEZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Imagen N° 3: Noticia que hace referencia a la afectación del proyecto minero
Colpayoc en Cajamarca

Py. Colpayoc afectaría ríos Jequetepeque y Ronquillo

Publicado: 14/06/2024



El conflicto social se agrava en Chetilla con múltiples movilizaciones por la amenaza de contaminación de importantes fuentes de recurso hídrico.

Servindi, 14 de junio, 2024.- Continúan las movilizaciones de comuneros en Chetilla - Cajamarca agrupados en el Frente de Defensa Ambiental debido al avance del proyecto minero Colpayoc que pretende extraer oro en la zona.

Posts de @Servindi



**No hay n
ver aquí.
ahora.**

Cuando postea, sin
aquí.

Ver en X

Escucha nu

Fuente:

<https://www.servindi.org/actualidad-noticias/14/06/2024/impacto-de-la-mineria-en-colpayoc>

Imagen N° 4: Noticia que hace referencia al rechazo de la población
cajamarquina y el pedido de retiro de la empresa Colpayoc en Cajamarca



HAMLET ECHEVERRIA RODRIGUEZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

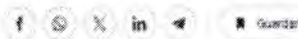
Rechazan proyecto de extracción de oro Colpayoc en Cajamarca y exigen a empresa retirarse

La empresa ya está realizando trabajos de exploración y se espera que la fase de explotación comience pronto, respaldada por una ficha técnica ambiental aprobada el año pasado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros



Por Daniela Valdivia Blume

14 Abr 2024 07:12 a.m. PE



Fuente: <https://www.infobae.com/peru/2024/04/03/rechazan-proyecto-de-extraccion-de-oro-colpayoc-en-cajamarca-y-dan-48-horas-a-empresa-para-retirarse/>

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa no vulnera lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, por el contrario, busca promover la protección y conservación del Cerro Colpayoc, siendo este una fuente de agua de la población chetillana y cajamarquina. Consecuentemente promover la conservación de la identidad cultural de los pueblos indígenas u originarios aledaños al Cerro Colpayoc y la conservación de los ecosistemas de flora y fauna inmersos en el Apu.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El Cerro Colpayoc es una fuente de riqueza por sus características antes descritas, principalmente por las nacientes de agua que abastece a la población cajamarquina con sus tres afluentes (El Ronquillo, San Lucas y Chonta) por ello es importante que el Estado promueva como Zona de Conservación y Protección al Cerro Colpayoc, y que los entes

competentes elaboren un Plan de Manejo del Área de Conservación Ambiental, que incluya:

- Un Inventario de Biodiversidad y recursos naturales.
- Estrategias de Conservación y Restauración.
- Planes de Vigilancia y Control.
- Mecanismos de participación ciudadana.
- Un sistema de fiscalización para garantizar el cumplimiento de la ley.
- Sanciones para quienes infrinjan las disposiciones de la ley.

En este sentido, la presente norma no genera gasto alguno al Erario Nacional, ya que cumple con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, en concordancia con el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, por el contrario busca fomentar la Protección y Conservación del Cerro Colpayoc como fuente de agua, promover la protección de la identidad cultural de los pueblos indígenas u originarios y la conservación de los ecosistemas.

IV. INCIDENCIA AMBIENTAL

La incidencia ambiental radica en la conservación de una fuente de agua y evitar la contaminación de las vertientes de agua y por ende de la salud de los pobladores que consumen agua del río Colpayoc.

V. VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL

La presente iniciativa guarda concordancia con el Acuerdo Nacional, respecto a las siguientes políticas de estado relacionadas al presente Proyecto de Ley:

1. Tercera Política de Estado:

Afirmación de la Identidad Nacional, la cual promueve la protección y difusión de la memoria histórica del país.

2. Décimo Novena Política del Estado:

Desarrollo sostenible y Gestión Ambiental, con la cual se busca la protección, preservación y conservación de los recursos naturales. Así como promueve un ordenamiento territorial para lograr un desarrollo sostenible, aprovechamiento

sostenible del turismo y promover el ecoturismo, objetivo que busca la presente iniciativa legislativa.

Así como guarda concordancia con el Acuerdo Nacional, respecto a los siguientes objetivos:

1. Democracia y Estado de Derecho
2. Equidad y Justicia Social